

GOBIERNO NACIONAL PRESENTÓ PROYECTO DE LEY PARA CREAR ZONAS DE INTERÉS DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO (ZIDRE)



- Las ZIDRES o zonas de interés de desarrollo rural y económico se implementarán en regiones como la Altillanura donde la productividad, fertilidad y la eficiencia de la tierra es baja.
- Proyecto de Ley busca incrementar productividad del campo en estas zonas a través de la constitución de alianzas productivas entre campesinos, empresarios y propietarios de la tierra. La unión de estos tres actores se da con el fin de desarrollar proyectos a mediano y largo plazo.

- **La relación entre privados, campesinos y empresa privada se hará a través de contratos de tipo asociativo, donde se establecerán reglas claras, obligaciones y beneficios para las partes.**
- **El Incoder estará a cargo de la consolidación de las ZIDRES. Así mismo, de realizar el acompañamiento en la conformación y operación de estas asociaciones para garantizar la eficiencia y transparencia durante su ejecución.**

Bogotá D.C, 3 de octubre de 2014

Hoy, en horas de la mañana, el Gobierno Nacional radicó en el Congreso de la República el proyecto de ley denominado: Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico (ZIDRE). El Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo y el Superintendente de Notariado y Registro, Jorge Enrique Vélez, serán los encargados de presentar el proyecto que busca aumentar la productividad en regiones como la Altillanura donde la productividad, fertilidad y la eficiencia de la tierra es baja.

De acuerdo a las declaraciones del Superintendente de Notariado y Registro, Jorge Enrique Vélez, este proyecto busca la creación de zonas especiales para el fomento de proyectos productivos que benefician a los campesinos sin tierra y promuevan la inversión de capital en el agro.

Jorge Enrique Vélez explicó que este proyecto de Ley fue diseñado bajo dos preceptos: el primero, el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a otros servicios públicos rurales con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina, y el segundo, en el entendido que existen zonas en donde la productividad implica mayores esfuerzos, tanto económicos como de asociatividad.

Para del desarrollo de estos proyectos en las zonas ZIDRES se constitución de alianzas productivas, las cuales propenden por vincular a pequeños productores organizados y al sector privado, con el fin de desarrollar proyectos a mediano y largo plazo; sin que los campesinos tengan que renunciar a la propiedad de la tierra.

“Estas alianzas también se podrán desarrollar en terrenos baldíos de la Nación sin que el estado renuncie a su propiedad, ajustado al cumplimiento de indicadores sociales y económicos”, indicó Vélez García.

ABC DEL PROYECTO DE LEY

- Las Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico son áreas geográficas aisladas de los centros urbanos más significativos; Son tierras que demandan elevados costos de adaptación productiva; tienen baja densidad poblacional y altos índices de pobreza.
- Éstas también, carecen de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos, y, por sus características agrológicas y climáticas, resultan inapropiadas para desarrollar industrias agropecuaria de gran impacto para el empleo y la producción nacional.
- Por recomendaciones de La FAO El modelo de desarrollo planteado es aplicado con éxito en otros países como Brasil y Argentina.
- El proyecto de ley garantiza la propiedad privada y los derechos adquiridos de acuerdo a la Ley Civil.
- Da seguridad jurídica a las transacciones entre los asociados, sin desconocer la prevalencia del interés público sobre el particular.
- Las Zonas de Interés de Desarrollo Económico y Social (ZIDES) como zonas especiales para el fomento de proyectos productivos beneficiaran a los campesinos sin tierra y promoverán la inversión de capital en el agro; atendiendo a la importancia que tienen esta clase de proyectos, para el desarrollo económico del país y el fortalecimiento del sector rural, por medio de la que se materialice la mencionada política y se reglamenten las alianzas productivas sugeridas a través de la expedición de los correspondientes decretos, siendo posible continuar con el desarrollo agropecuario y forestal.

- Este proyecto permite que los empresarios accedan a la tierra de los campesinos (que muchas veces no son campesinos en la altillanura) para que de manera asociativa estos aporten la tierra como primera opción o si no lo vendan.
- Dichas alianzas productivas, propenden por vincular a pequeños productores organizados, al sector privado, con el fin de desarrollar proyectos a mediano y largo plazo; sin que los campesinos tengan que renunciar a la propiedad de la tierra.
- Estas alianzas también se podrán desarrollar en terrenos baldíos de la Nación sin que el estado renuncie a su propiedad, ajustado al cumplimiento de indicadores sociales y económicos.
- el proyecto de ley que se presenta el día de hoy da un interpretación legislativa al artículo 72 de la ley 160.
- no se podrán hacer alianzas en predios de familias desplazadas o solicitados en restitución.
- Tampoco se podrán hacer alianzas en zonas de interés ambiental y minero.
- El proyecto de ley contempla incentivos económicos y sociales para este tipo de alianzas.
- El ministerio de agricultura es la entidad encargada de reglamentar, poner en marcha y vigilar el cumplimiento de estos acuerdos.
- El gestor debe cumplir los requisitos mencionados en proyecto de ley